

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2021/2022 DEL PERSONAL DOCENTE DEL CUERPO DE MAESTROS, QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la Resolución n.º 563/2021, de 26 de febrero de la Dirección General de Personal por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021/2022, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución n.º 563/2021, de 26 de febrero, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2021/2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha procedido al estudio de las mismas y a la publicación por Resolución n.º 2672/2021, de 2 de julio, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de las listas definitivas de admitidos, excluidos y renunciados del personal docente del Cuerpo de Maestros, a participar en comisión de servicios o adscripción provisional tanto a puestos singulares y otros de provisión voluntaria como a puestos ordinarios, en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2021/2022.

Tercero.- Que al amparo de la base 8.2 de la citada Resolución n.º 563/2021, de 26 de febrero, procede la publicación de la adjudicación provisional de destinos provisionales para el curso 2021/2022 junto con las vacantes iniciales de los centros a efectos meramente informativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución 563/2021, de 26 de febrero de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2021/2022, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.



El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Visto lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Hacer público el resultado de la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2021/2022, correspondiente al Cuerpo de Maestros, que se publica como Anexo I Adjudicación destinos provisionales Maestros, regional y provincial y Anexo II Vacantes iniciales ambas provincias.

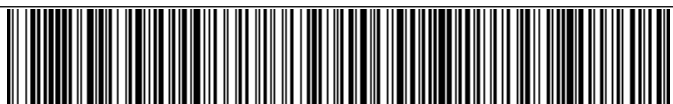
Segundo.- Los funcionarios de carrera suprimidos y desplazados, si obtienen de oficio un destino no solicitado por ellos, podrán presentar una relación de centros por orden de preferencia, en el plazo establecido en esta Resolución en el apartado siguiente.

Tercero.- Contra la presente Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

A tal efecto la reclamación deberá formalizarse exclusivamente a través de la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sin que deba presentarse en los registros oficiales para que tenga validez.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe interponer recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso-administrativo, hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento.

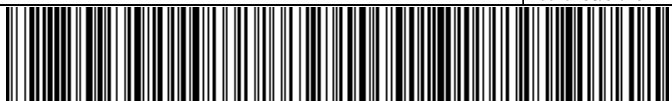



LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, letra i) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero

Conforme con lo que se propone, RESUELVO

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARÍA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 08/07/2021 - 13:44:18 Fecha: 08/07/2021 - 13:39:14
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2780 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 08/07/2021 14:02:31	Fecha: 08/07/2021 - 14:02:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0UZoVcvT3shcnl_LIKuft9y99Bh5iyNEg	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2021 - 14:20:57	